

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

MINISTERIO DE AGRICULTURA

COMISION NACIONAL DE RIEGO

COMISION NACIONAL DE RIEGO (01)

Partida : 13

Capítulo : 06

Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		2.928.437
01		INGRESOS DE OPERACION		5.871
04		VENTA DE ACTIVOS		1.019
	41	Activos Físicos		1.019
07		OTROS INGRESOS		6.076
	71	Fondos de Terceros		3.062
	79	Otros		3.014
09		APORTE FISCAL		2.887.942
	91	Libre		2.887.942
11		SALDO INICIAL DE CAJA		27.529
		GASTOS		2.928.437
21		GASTOS EN PERSONAL	02	616.505
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	144.640
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		113.437
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		112.112
	050	Programa Desarrollo del Riego en Comunas Pobres	04	112.112
	34	Transferencias al Fisco		1.325
	001	Impuestos		1.110
	007	Otras		215
31		INVERSION REAL		2.053.755
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		2.905
	52	Terrenos y Edificios		209.684
	53	Estudios para Inversiones		818.724
	56	Inversión en Informática		47.444
	74	Inversiones no Regionalizables	05	974.998
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		100

GLOSAS :

- | | | |
|----|--|-------|
| 01 | Dotación Máxima de Vehículos | 8 |
| 02 | Incluye: | |
| a) | Dotación máxima de personal
No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9°
de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta
dotación. | 39 |
| b) | Horas extraordinarias año
- Miles de \$ | 9.397 |
| c) | Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional | |

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

MINISTERIO DE AGRICULTURA

COMISION NACIONAL DE RIEGO

COMISION NACIONAL DE RIEGO (01)

Partida : 13
Capítulo : 06
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		- Miles de \$		17.851
	d)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		11.519
	e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		4
		- Miles de \$		33.310
03	Incluye :			
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575		
		- Miles de \$		4.077
04		Con cargo a esta asignación se podrá transferir recursos a entidades tanto públicas como privadas y se podrá pagar los gastos de operación que requiera la ejecución de este programa, incluidos los de personal.		
05	Incluye :			
	a)	\$121.285 miles que serán destinados a la Dirección de Obras Hidráulicas para gastos de operación de la ley N° 18.450, a través de sus Direcciones Regionales, mediante convenio que se firme para tal efecto.		
	b)	\$185.840 miles para la implementación y operación de oficinas de pre revisión zonal de proyectos de riego que se postularán a los concursos de la Ley N°18.450.		
	c)	\$72.363 miles para el funcionamiento de las Comisiones Regionales de Riego.		